



## **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**ACUERDO EX23-080411-09 QUE FIJA LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR EN LAS CONVOCATORIAS PARA LOS CONCURSOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CARRERA JUDICIAL, EN RELACIÓN A LA ANTIGÜEDAD EN EL PODER JUDICIAL QUE DEBEN TENER LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN LOS MISMOS.**

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en los sistemas de justicia, la carrera judicial es pieza fundamental, pues de su estructura, organización, procedimientos y reglas depende que se tomen o no decisiones adecuadas en el desenvolvimiento profesional de sus miembros.

**SEGUNDO.** Que con fecha 1 de diciembre de 2003, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán emitió para tal fin, el Acuerdo que Establece las Bases para la Administración de la Carrera Judicial, normada por criterios democráticos, entre los que hay que destacar los de igualdad de oportunidades, objetividad, imparcialidad y evidentemente la neutralidad del órgano que asume las decisiones de acceso y ascenso.

**TERCERO.** Que la carrera judicial tiene como objetivo principal, valorar la capacidad, conocimientos jurídicos y habilidades de quienes aspiren a ocupar los cargos a que se refieren las fracciones de la I a la VII del artículo 4 del Acuerdo General que Establece las Bases para la Administración de la Carrera Judicial, mediante una evaluación objetiva que permita, además, determinar el perfil adecuado a la categoría correspondiente.

**CUARTO.** Con el objeto de establecer formalmente lineamientos objetivos y transparentes, para establecer la igualdad de oportunidades a todos los interesados en participar en los concursos de las diversas categorías del

mencionado artículo 4 de las Bases para la Administración de la Carrera Judicial, que realice el Tribunal Superior de Justicia y con fundamento en los artículos 75 fracciones VI de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 18 fracción V y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, tenemos a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO EX23-080411-09 QUE FIJA LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR EN LAS CONVOCATORIAS PARA LOS CONCURSOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CARRERA JUDICIAL, EN RELACIÓN A LA ANTIGÜEDAD EN EL PODER JUDICIAL QUE DEBEN TENER LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN LOS MISMOS.**

**Artículo 1.** Que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en sus facultades constitucionales, fija lineamientos objetivos y transparentes para la inscripción a los concursos relativos a la carrera judicial asegurando de manera permanente condiciones justas y equitativas en el desarrollo profesional de los miembros del Poder Judicial.

**Artículo 2.** Se establece que los interesados en participar en los concursos para las categorías dispuestas en las fracciones de II a la VII del artículo 4 de las bases para la administración de la Carrera Judicial podrán cumplir, hasta un día antes de la fecha del primer examen de conocimientos, la antigüedad establecida en la convocatoria respectiva, relativa a la categoría para la cual se inscriban previamente para participar.

**Artículo 3.** Se determina que las fechas señaladas en la convocatoria respectiva para la presentación del primer examen de conocimientos del concurso correspondiente no podrán ser modificadas con posterioridad a su publicación oficial salvo por causa de fuerza mayor que determine el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Hágase del conocimiento del Instituto de Capacitación del Poder Judicial inmediatamente para su difusión y publíquese en su oportunidad en el Diario Oficial.

**Dado en el Recinto del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho.**

**ATENTAMENTE**

Magistrado Ángel Francisco Prieto Méndez  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado